

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la apoderada del demandante solicita el pago del dinero depositados y autoriza al señor JOSE VICENCIO FONTECHA SANTAMARIA, para que le sea cancelado. Cimitarra, 03 de noviembre de 2020.

La secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



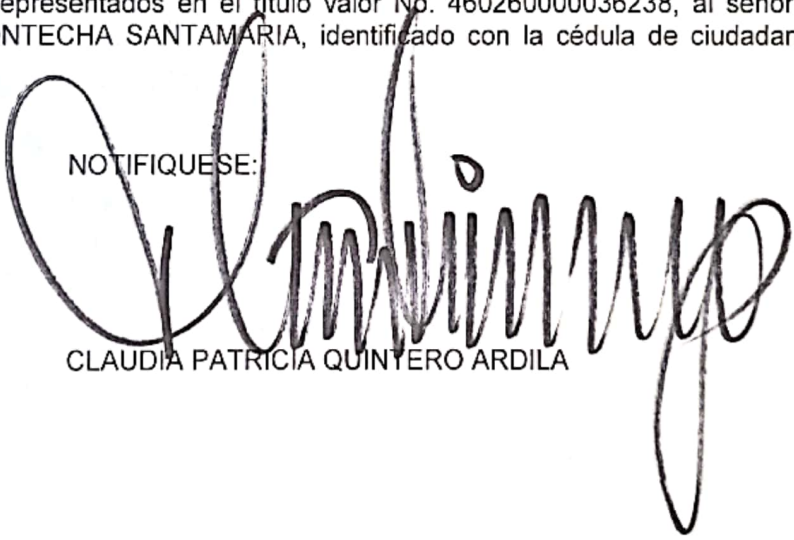
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.  
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

|             |                                                   |
|-------------|---------------------------------------------------|
| RADICADO:   | 6819040890012019-00019-00                         |
| PROCESO:    | SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS                      |
| DEMANDANTE: | CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS |
| DEMANDADO:  | FERNANDO SIERRA LOPEZ - OTROS                     |

Por ser viable la pretensión elevada por la apoderada del demandante, se ordena cancelar el valor depositado dentro del proceso de la referencia en la suma de \$620.712.00, representados en el título valor No. 460260000036238, al señor JOSE VICENCIO FONTECHA SANTAMARIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.133.049.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME